



Quinta Vices en oficio del Sr. Jefe Civil de este distrito en
 la ciudad de San Juan, a los 15 dias del mes de Mayo de 1843, en que se acordó la Resolucion
 de la Junta de San Juan de la siguiente tenor: Que el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, de
 acuerdo con el Sr. Jefe Civil de este distrito, se acordó que el Sr. Jefe Civil de este distrito se
 deduciera del cargo de Jefe Civil de esta ciudad en la quinta del año pp. de 1843 el Sr. Manuel
 de los Angeles de los Angeles, que se halla en posesion
 de de posesion de la ciudad en el distrito de San Juan
 de San Juan, para cuyo efecto se es necesario la
 presentacion en aquella Capital de San Juan de un
 escrito de renuncia, por lo que se acordó se acordó se acordó
 el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, para
 que en el caso de dimitirse el Sr. Jefe Civil de este distrito por
 juicio de suplico a quien correspondiera el cargo de
 Jefe Civil de esta ciudad se acordó se acordó se acordó
 al Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, para
 que del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan se acordó se acordó se acordó
 pasado a quien de haber sido incluido en el distrito
 con el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual
 en el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual
 en el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual

Seis Vices en oficio del Sr. Jefe Civil de este distrito en
 la ciudad de San Juan, a los 15 dias del mes de Mayo de 1843, en que se acordó la Resolucion
 de la Junta de San Juan de la siguiente tenor: Que el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, de
 acuerdo con el Sr. Jefe Civil de este distrito, se acordó que el Sr. Jefe Civil de este distrito se
 deduciera del cargo de Jefe Civil de esta ciudad en la quinta del año pp. de 1843 el Sr. Manuel
 de los Angeles de los Angeles, que se halla en posesion
 de de posesion de la ciudad en el distrito de San Juan
 de San Juan, para cuyo efecto se es necesario la
 presentacion en aquella Capital de San Juan de un
 escrito de renuncia, por lo que se acordó se acordó se acordó
 el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, para
 que en el caso de dimitirse el Sr. Jefe Civil de este distrito por
 juicio de suplico a quien correspondiera el cargo de
 Jefe Civil de esta ciudad se acordó se acordó se acordó
 al Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, para
 que del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan se acordó se acordó se acordó
 pasado a quien de haber sido incluido en el distrito
 con el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual
 en el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual
 en el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan, que es bajo el cual

